



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Planificación Regional

Interno N° 2001 -2013

Ingreso N° 50101636 del 30.04.2013

ORD. N° 3972 /

**ANT.:** Su Ord. N° 249 del 29.04.2013. de Seremi Agricultura RM.

**MAT.:** LAMPA: Informa favorablemente regularización galpones, predio Rol SII 764-56, parcelación Peralillo

SANTIAGO, **30 AGO 2013**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. PATRICIO FUENZALIDA RAMIREZ.  
SECRETARIO MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

- 1.- Por Ord. Individualizado en el Ant., se ha recibido el expediente correspondiente a la solicitud de Informe Favorable a que alude el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para regularizar 1.294 m<sup>2</sup> edificados destinados a la vivienda del propietario, más galpones de almacenamiento de productos agrícolas en predio Lote B1 de la Parcela 35, del proyecto Parcelación Peralillo, Rol SII 764-56, de 2,82 has en a comuna de Lampa.
- 2.- El análisis de la documentación presentada<sup>1</sup> permite informar que el predio se emplaza en Área Rural de la RM, regulada por el Instrumento de Planificación Territorial, Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), normado por los artículos 8.1.3, 8.2.1.1 y 8.3.2.2 de la Ordenanza PRMS; define el sector de emplazamiento como Área Excluida al Desarrollo Urbano, específicamente como Área de Interés Silvoagropecuario Mixto "ISAM 7" con usos de suelo correspondientes a actividades silvoagropecuarias, agroindustriales, de equipamiento recreacional deportivo, con limitaciones provenientes de riesgos de origen natural por inundación, conforme lo graficado en plano RM-PRM95-CH 1 C.
- 3.- Para el desarrollo del proyecto, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:
  - Informe de esa Secretaría Ministerial, conforme lo dispuesto en el párrafo 4° del artículo 55 de la LGUC, para que como servicio competente en materias referidas a las actividades propias del área rural, se pronuncie favorablemente sobre la compatibilidad del proyecto con las actividades propias del área rural.

<sup>1</sup> Certificado Informes Previos (CIP) N° 4608 /23.09.2011; Memoria Explicativa del proyecto, antecedentes de dominio del predio al 2013, pago servicios 2013/Agua potable rural y Electricidad, Resolución 001897 /2013 Seremi Salud RM que aprueba sistema de agua servidas domesticas particulares, y Plano escala 1:250 con observaciones resueltas al 12.08.2013.



-Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.1.17 de la OGUC referido a la autorización de proyectos en áreas de riesgo<sup>2</sup>, en este caso derivados del afloramiento potencial de aguas subterráneas indicado en Plano RM-PRM95-CH 1 C.

-Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y demás reglamentos relacionados con la materia, para ser aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Lampa.

- 4.- En atención a lo expuesto, se informa favorablemente la regularización de 1.294 m<sup>2</sup> destinados a la vivienda del propietario más galpones de almacenamiento de productos agrícolas en predio Rol SII 764-56, Lote B1 de la Parcela 35, Parcelación Peralillo, comuna de Lampa.

Saluda atentamente a usted,

  
JUAN ANDRÉS PINOZ SAAVEDRA  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
FBP/RAA/MTD/gjs

Incluye:

-Plano emplazamiento escala 1:250

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Secretaría Ministerial de Agricultura RM  
c.c. Dirección de Obras Municipales de Lampa.  
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia Art. 7/g.  
Archivo.

<sup>2</sup> Artículo 2.1.17 OGUC. Proyectos en áreas de riesgo, deben acompañarse por un estudio fundado, elaborado por profesional especialista.